



Rad. 2013-00092

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, con oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal, informando que en el proceso 2015-00109 se decretó la terminación por desistimiento tácito.

Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas, y la suspensión de término se levanta a partir del 01/07/2020. De igual forma, la firma de la presente constancia se plasmó de manera digital en los términos del artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer. Buga valle 31 de julio de 2020.

Mónica Silvana Osorio Taborda
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0832
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2013-00092-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: JOSE ALEXANDER DIAZ GOMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Doce (12) de agosto del dos mil veinte (2020)

Se atiende oficio No. 0133 del 18 de febrero de 2020, recibido el día 3 de marzo de 2020, enviado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE**, en el que informan que el proceso que cursa en ese despacho bajo la radicación 2015-00109 se decretó la terminación por desistimiento tácito. Por lo anterior comuníquese al Juzgado Tercero Civil municipal de Buga Valle, que la solicitud de embargo de remanentes, realizada dentro del proceso 2019- 00421 que cursa en ese despacho **SI SURTE** efectos. En consecuencia, este Juzgado.

RESUELVE:

1° COMUNÍQUESE al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE**, que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 303 del 27 de febrero de 2020, y recibido en este juzgado el día 28 de febrero de 2020, librado dentro del proceso radicado al No. 2019-00421-00 **SI SURTE EFECTOS DE LEY.**

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2013-00092

ms.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy **_13 DE AGOSTO DE 2020_** se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el **ESTADO No. 35.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [bfde86ad39014a547ca027bac2e23a650e57abda3623d1a784ca551968e97aa1](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-buga)

Documento generado en 12/08/2020 03:45:43 p.m.